



EL ARGOS DE LA FE

La censura de textos por la Inquisición de Lima, siglos XVI-XIX

Guibovich, Pedro. 2023. *El Argos de la Fe. La censura de textos por la Inquisición de Lima, siglos XVI-XIX*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 372 pp.

Víctor Peralta Ruiz

Instituto de Historia - CSIC

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-4098-2104>

victor.peralta@cchs.csic.es

Con este estudio, Pedro Guibovich ha completado una trilogía historiográfica en donde nos vuelve a revelar la inagotable riqueza de sus conocimientos sobre el Tribunal del Santo Oficio de Lima. Si en 2003 publicó *Censura, libros e Inquisición en el Perú, 1570-1754* y en 2013 su continuación titulada *Lecturas prohibidas. La censura inquisitorial en el Perú tardo colonial*, ahora en 2023 tenemos los estudios compilados bajo el título de *El Argos de la Fe*. Cabe resaltar que, a diferencia de los dos primeros, la peculiaridad de este tercer estudio es que abarca todo el período de actividad de la Inquisición limeña desde su fundación en el siglo XVI hasta su supresión a principios del siglo XIX. Otra novedad es la inclusión de apéndices documentales en la mayoría de los capítulos que, a modo de complemento, son útiles para reforzar las hipótesis de trabajo de Guibovich respecto a la inusitada frecuencia con que se recurrió a la lectura de libros permitidos y prohibidos dentro del virreinato peruano.

A través de trece estudios divididos en tres secciones, en el *Argos de la Fe* se argumenta que cuál una “institución de múltiples y vigilantes ojos” la Inquisición debía estar siempre atenta a evitar cualquier situación peligrosa que atentara contra la armonía de la sociedad cristiana. La defensa de la ortodoxia cristiana era la principal misión de la Inquisición, pero también ella concebía que, en esta cruzada, obligatoriamente, debía participar también el conjunto de la sociedad. Ejemplo de esto último, fueron los edictos inquisitoriales que obligaban a cualquier persona a delatar a todo aquel que se sospechaba había violado las prohibiciones dispuestas por los inquisidores. Guibovich nos dará cuenta pormenorizada de esta actuación coordinada entre el Santo Oficio y la sociedad en el ámbito de la censura de la lectura, la posesión y la difusión de textos prohibidos.

Otra importante hipótesis desarrollada por Guibovich en su libro es que la censura practicada por la inquisición sobre la lectura de libros fue reactiva antes que proactiva. Esto quiere decir que en este asunto la institución no actuó por iniciativa propia, sino que más bien su maquinaria prohibicionista solo se activó cuando se recibían las órdenes desde Madrid. Por este motivo para el Santo Oficio limeño fueron fundamentales en su actuación el conocimiento y recepción de los índices y edictos publicados en la metrópoli. Vinculado a este asunto, la delación fue el primer paso para poner en marcha un proceso inquisitorial. Sin estas denuncias, soplos, chivatazos como queramos llamarle, tampoco la maquinaria inquisitorial habría podido funcionar. Lamentable-

mente, de los delatores no han quedado evidencias para poder identificarles, como parece desprenderse de las pesquisas realizadas por Guibovich en la rica documentación que sobre el tribunal limeño se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Tan solo en el caso de la investigación inquisitorial realizada a la biblioteca del ilustrado quiteño Miguel Gijón y León, Guibovich ha podido proponer los nombres de sus posibles delatores, pero no porque de ello hayan dejado constancia los inquisidores, sino por ser sospechosos denunciados por la parte afectada.

Los trabajos referidos a los dos primeros siglos del establecimiento de la Inquisición abordan aspectos variados como el caso de la censura inquisitorial ejercida en 1582 sobre la circulación de *El Cortesano* de Baltasar de Castiglione por considerarse que proponía una “doctrina que enseña mucha libertad”; la suspensión en 1583 de la venta de un libro religioso de autor anónimo titulado *Consuelo y oratorio spiritual* por sospecharse contenía doctrina de alumbrados; o la censura en 1624 del sermón pronunciado por el agustino fray Bartolomé Badillo sobre la formación académica de los teólogos en el Perú. Destaca también la investigación emprendida por Guibovich en el que desmiente que el Santo Oficio “examinara” a Santa Rosa en el siglo XVII. Más bien, este investigador comprueba que la intervención de los inquisidores se produjo *a posteriori* de la muerte de la santa limeña.

En lo que se refiere a los capítulos dedicados a la censura inquisitorial a lo largo del siglo XVIII hasta principios del siglo XIX, en *El Argos de la Fe* se analiza los casos de censuras seguidas contra connotados ilustrados como el médico Hipólito Unanue, el fraile Diego Cisneros y el ya mencionado hombre de letras quiteño Gijón y León. En los tres casos, Guibovich ha procurado separarse de la leyenda montada por algunos especialistas en la temática que propusieron verlos como reos de la Inquisición. Más bien, en el caso de Unanue se destaca que este “fue un político conservador y como tal, su relación con la Inquisición habría de ser oscilante y compleja” (p. 134), es decir, se desenvolvió entre el acatamiento y el rechazo a su autoridad. En el caso de Diego Cisneros la leyenda de que fue castigado por la Inquisición por leer libros prohibidos, se desvanece cuando lo que se comprueba es que “no hay evidencias de que el Consejo de la Suprema haya considerado el caso de Cisneros, ya que nunca hubo respuesta a la consulta del Tribunal de Lima” (p. 299). Por último, el caso de Gijón y León, amigo de Pablo de Olavide, muestra el carácter selectivo con que actuó la Inquisición en relación con los hombres que destacaron en la cultura ilustrada de fines del siglo XVIII. Gijón, a diferencia de Olavide, regresó a América e instaló su biblioteca de libros prohibidos en su hacienda quiteña de Peguche. Gijón cometió el error de vanagloriarse de sus conocimientos “afrancesados” ante el presbítero Miguel Vidurreta, quien en un raptó de envidia le denunció ante los inquisidores de Lima, convirtiéndose así en “una víctima idónea para un Tribunal temeroso de las nuevas ideas procedente de la Europa al norte de los Pirineos” (p. 320).

Para terminar, resulta destacable la insistencia de Guibovich en resaltar que la misión ideológica ejercida por la censura inquisitorial no se hizo solo para preservar la pureza dogmática de la religión católica, sino para defender el conjunto del “cuerpo social” del virreinato. Estaríamos ante una institución colonial que se convirtió en una especie de policía espiritual y social del antiguo régimen durante tres siglos. En las conclusiones del libro, Guibovich ensaya ir más allá del tiempo en que la Inquisición estuvo vigente en el Perú y reflexiona sobre la posibilidad de haberse establecido una impronta inquisitorial durante la república. Esta especie de herencia inquisitorial la resume bajo esta original expresión: “en tiempos coloniales, índices y edictos; en tiempos modernos, estatuto y decretos leyes”. Por todo lo anterior, considero merecido que esta obra haya sido galardonada con el Premio a la Investigación en el ámbito del libro y la lectura 2023 concedido por el Ministerio de Cultura del Perú.